



ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD Y DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL "GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN MARBELLA, S.L."

CERTIFICA

1. Sobre la celebración de la Junta General Extraordinaria Universal.

Que la Junta General Extraordinaria y Urgente de socios, celebró sesión en primera convocatoria en el Salón de Plenos del de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en la fecha 3 de noviembre de 2017.

2. Sobre la convocatoria.

Que la citada sesión de la Junta General Extraordinaria y Urgente fue convocada por la Sra. Alcaldesa- Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, D^a M^a Ángeles Muñoz Uriol, mediante comunicación escrita a los miembros del Pleno de la Corporación constituido en Junta General.

3. Sobre el texto de la convocatoria.

Que constando en el acta el texto íntegro de la convocatoria se celebró sesión para decidir y deliberar sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- Ratificación del carácter urgente con el que se convoca la Junta General.

PUNTO 2º.- Propuesta de la Presidencia relativa a la Memoria de Actuación del ejercicio 2018.

PUNTO 3º.-Elevación a público de los acuerdos adoptados.

PUNTO 4º.- Aprobación del acta de la sesión.

4. Sobre el quórum de asistencia.

El Secretario a efectos de la validez de la sesión hace constar que la referida Junta General Extraordinaria y Urgente de la sociedad municipal **GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN MARBELLA, S.L.**, ha sido constituida y se celebra con la asistencia del socio único Excmo. Ayuntamiento de Marbella, que representa el cien por cien del Capital social, representado por la mayoría de los miembros del Pleno de su Corporación: D^a. M^a Ángeles Muñoz Uriol, Presidenta y los Sres./as Concejales: D. Cristóbal Garre Murcia, D. Javier Mérida Prieto, D. Baldomero León Navarro, D. Manuel M. Cardeña Gómez, D. Félix Romero Moreno, D^a M^a Francisca Caracuel García, D. Diego López Márquez, D. Francisco Javier García Ruiz, D. Carlos M^a Alcalá Belón, D. José Eduardo Díaz Molina, D^a M^a José Figueira de la Rosa, D^a Isabel M^a Cintado Melgar, D. Francisco Javier Porcuna Romero, D. Francisco García Ramos, D^a Isabel M^a Pérez Ortiz, D. Manuel García Rodríguez, D^a Ana M^a Lescheira, D. Manuel Morales López, D. Rafael Piña Troyano, D.



Manuel Osorio Lozano, D. Miguel Díaz Becerra, D^a M^a Victoria Morales Ruiz, y D^a M^a Victoria Mendiola Zapatero.

5. Sobre la aceptación de la Junta General Extraordinaria y Urgente.

Que el socio único de la entidad, el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, dejó aceptada la celebración de la Junta General con el carácter de Extraordinaria y Urgente, así como el Orden del día señalado, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Sociedades y de los Estatutos Sociales.

6. Sobre la aprobación del Acta.

El Acta de la sesión, al amparo de lo dispuesto en los Artículos 192.3 y 202 de la vigente ley de Sociedades de Capital y el Art. 16 de los Estatutos Sociales de la entidad, fue aprobada por unanimidad con fecha 3 de Noviembre de 2017, con las firmas de la Presidenta y del Secretario.

7. Sobre los Acuerdos.

Que realizadas las oportunas deliberaciones, la citada Junta General Extraordinaria y Urgente de la entidad, con los requisitos señalados y con todos los demás requisitos legales y estatutarios necesarios para la validez de sus acuerdos, adoptó los siguientes

ACUERDOS

PUNTO 1º.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA JUNTA GENERAL.

El Sr. **Secretario** da cuenta del pronunciamiento de la urgencia, declarada por la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a Ángeles Muñoz Uriol, de fecha 31 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos que rigen la sociedad municipal Gerencia de Compras y Contratación S.L. *“la convocatoria, constitución, procedimiento, funcionamiento y adopción de acuerdos de las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias se acomodarán a lo preceptuado en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como a lo dispuesto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 2 de noviembre y demás disposiciones legales en materia de régimen local”*.

El art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, e señala que en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

La urgencia de esta sesión se justifica en la necesidad de proceder a la formulación y aprobación de las previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 2018 de dicha sociedad mercantil municipal, y que han de integrarse en el Presupuesto General Consolidado del Excmo.



Ayuntamiento de Marbella para el ejercicio 2018, siendo ello preceptivo para cumplir con la tramitación legalmente establecida para su aprobación, tras haberse superado la fecha señalada en el art. 168.3 TRLHL, a fin de garantizar un adecuado funcionamiento de los servicios públicos que el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y sus organismos y entes dependientes prestan a la ciudadanía.”

Se procede a la votación de la urgencia y la Junta General **por unanimidad** ratifica la urgencia de la sesión.

Seguidamente se procede a la lectura del Punto 2º del Orden del día.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA MEMORIA DE ACTUACIÓN DEL EJERCICIO 2018.

El Sr. **Secretario** da cuenta de la Propuesta de fecha 31 de octubre de 2017 que presenta la Sra. Presidenta a la Junta General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL “GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN MARBELLA, S.L.”. RELATIVA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.

De conformidad a los estatutos sociales de la sociedad municipal “Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L.”, según el Artículo 15; **es competencia de la Junta General aprobar los Proyectos de Presupuestos basados en los estados de gastos e ingreso y programas de actuación de las sociedades municipales, para su posterior incorporación al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, según establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

El Plan de Actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2018 que se somete a la consideración de la Junta General para su aprobación si procede, constan de los documentos que se relacionan a continuación:

a. Memoria de actuaciones

En atención a todo lo dispuesto, esta Presidencia eleva a la Junta General lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobación de la Memoria de Actuación para el ejercicio 2018 de la sociedad municipal, “Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L.”

A continuación, se da cuenta de la Memoria de Actuación para el ejercicio 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“MEMORIA DE ACTUACIONES DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL
GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN MARBELLA, S.L.
EJERCICIO 2018**



El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, a instancia de la Sociedad Municipal Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L, mediante auto de fecha 13 de abril de 2009, declara a ésta en concurso de acreedores voluntario, todo ello devenido por el estado de insolvencia en el que se encontraba la sociedad municipal, ello como consecuencia de las actuaciones ilícitas de malversación de caudales y prevaricación cometidas por parte los responsables de la misma en el periodo comprendido desde el año 1991 hasta comienzos del 2006, lo que ha provocado que Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L., se viera sumida en una grave crisis económica.

En fecha 24 de marzo de 2011, mediante sentencia número 138, el Ilustrísimo Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, aprueba la propuesta de convenio presentada por la entidad concursada Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L., sometida a votación en la Junta de Acreedores de fecha 24 de febrero de 2011, adquiriendo plena eficacia desde la fecha de esta resolución. Asimismo queda regulado el abono de las cantidades reconocidas por la Administración Concursal, las cuales se harán efectivas en pagos mensuales durante diez años.

En junio de 2012, se acusa recibo de sentencia número 69/2012 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que estima el recurso interpuesto por Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L., contra las liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), obligando a la Agencia Tributaria, a devolver a la Sociedad Municipal, las cantidades reclamadas.

La Agencia Tributaria, procede a transferir a Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L., la cuantía objeto de dicha sentencia, la cual es suficiente para poder afrontar los pagos de acreedores admitidos en el concurso, razón por la cual en el mes de junio de 2012, se procede a la liquidación de los acreedores cuyas deudas habían sido reconocidas en el concurso.

Con fecha 5 de julio de 2013 se solicitó al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga la conclusión provisional del convenio, sólo aperturable en las cuantías de los créditos contingentes que se fueran estimando en los fallos que se fuesen dictando en los distintos procedimientos penales en los que actualmente se están instruyendo. El Juzgado no se ha pronunciado al respecto, por lo que la sociedad municipal se encuentra todavía inmersa en concurso de acreedores voluntario

En el ejercicio 2017 no se ha recibido ninguna resolución de los litigios pendientes.

No obstante, existen todavía acreedores con litigios pendientes de resolver, no pudiéndose ponderar la deuda debido a los intereses y costas de los procedimientos, razón por la cual no es susceptible de cuantificar la necesidad de financiación en el **ejercicio 2018** por parte del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, para con la sociedad municipal.”

Realizadas las oportunas deliberaciones, con los requisitos señalados y con todos los demás requisitos legales y estatutarios para la validez de sus acuerdos, el socio único, por **14 (catorce) votos a favor** (13 PP y 1 OSP) y **9 (nueve) abstenciones** (6 PSOE, 1 CSSP y 2 IU-LV-CA) se adopta el siguiente:



ACUERDO

1.- Aprobación de la Memoria de Actuación para el ejercicio 2018 de la sociedad municipal, "Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L."

Seguidamente se procede a la lectura del Punto 3º del Orden del día.

PUNTO 3º.- ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS



La Junta General por unanimidad **APRUEBA** facultar indistintamente al Vicepresidente, al Secretario no Consejero y al Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración para comparecer ante Notarios y Registradores al objeto de protocolizar y elevar a públicos los precedente acuerdos y, en su caso hasta dejarlos inscritos en los registros correspondientes, extendiendo la autorización al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación o de rectificación, fueran necesarios o convenientes hasta dejar inscritos los anteriores en los Registros que procedan, solicitando la inscripción parcial.

Seguidamente se procede a la lectura del Punto 4º del Orden del día.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se procede a la votación para la aprobación del acta de la sesión, resultando **aprobada por unanimidad**.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta ordena levantar la sesión siendo las ocho horas y cuarenta y seis, de todo lo cual como Secretario doy Fe."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, salvo error u omisión, y a los solos efectos de fe pública, al amparo de lo prevenido en el art. 366 del Reglamento del Registro Mercantil, expido la presente, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Marbella a nueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº,
LA PRESIDENTA



Fdo. Mª Ángeles Muñoz Uriol

